



DECRETO ALCALDICIO N° 1781
REGULARIZA COMODATO QUE INDICA.
REQUINOA,
16 ENE 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Memo N° 07 de fecha 3.01.2017 del Asesor Jurídico Municipal, Sr. Tomás Acevedo Barrios, mediante el cual remite "Comodato sobre vehículo motorizado Ambulancia, celebrado entre el Cuerpo de Bomberos de Requinoa" e Ilustre Municipalidad de Requinoa, por el cual el Cuerpo de Bomberos de Requinoa entrega al Municipio vehículo motorizado marca Volvo, Diesel, tipo Ambulancia, modelo S80 D5, color Amarillo, número de chasis YV1TS796961429104, vehículo adquirido mediante donación al Cuerpo de Bomberos de Requinoa, por parte de don Douglas Manuel Barahona Toledo, lo que consta en Factura Comercial N° 051215R de fecha 5 de diciembre de 2015 en declaración jurada suscrita por el donante con fecha 21 de diciembre de 2015.

Que en la cláusula tercera se establece que el vehículo motorizado individualizado será destinado por el comodatario, para el traslado de pacientes y del personal de los distintos programas de salud asociados a CESFAM.

Que el plazo de duración del comodato será de 5 años, lo anterior en virtud de la naturaleza del bien mueble dado en comodato, el cual empezará a regir a contar de la fecha de la fecha de suscripción el presente comodato el que deberá ser sancionado mediante decreto Alcaldicio.

Que el Cuerpo de Bomberos de Requinoa cuenta con directorio vigente, según consta en copia Reducción a Escritura Pública en Reunión de Directorio General Período 2018 - 2019, Repertorio Notarial N° 24-2017, ante Don Ernesto Montoya Peredo, Notario Público Titular de Rancagua, con fecha 03 de enero de 2017.

La necesidad de regularizar proceso administrativo.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

REGULARIZASE Proceso administrativo.

APRUEBASE Contrato de Comodato, de fecha 20.12.2016, suscrito entre la "I. Municipalidad de Requinoa y el Cuerpo de Bomberos de Requinoa", por el cual el Cuerpo de Bomberos de Requinoa entrega al Municipio vehículo motorizado marca Volvo, Diesel, tipo Ambulancia, modelo S80 D5, color Amarillo, número de chasis YV1TS796961429104, vehículo adquirido mediante donación al Cuerpo de Bomberos de Requinoa, por parte de don Douglas Manuel Barahona Toledo, lo que consta en Factura Comercial N° 051215R de fecha 5 de diciembre de 2015 en declaración jurada suscrita por el donante con fecha 21 de diciembre de 2015.

Déjese establecido lo siguiente:

- 1.- Que el vehículo motorizado individualizado será destinado por el comodatario, para el traslado de pacientes y del personal de los distintos programas de salud asociados a CESFAM.
- 2.- Que el plazo de duración del presente comodato será de 5 años a contar de la fecha del presente comodato, el cual podrá renovarse por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta intención de ponerle término, mediante carta certificada dirigida al domicilio de la otra, con una antelación de a lo menos 180 días.
- 3.- Que el vehículo se entrega con Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, emitido con fecha 18.01.2017.
- 4.- Que el Comodato ha sido protocolizado ante el Notario Público de Rengo, Sr. Edmundo Antonio Figueroa Alvarez, con fecha 05.01.2017.
- 5.- Que la entrega física del vehículo al CESFAM se realizará mediante Acta de Entrega, el día 19 de enero de 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/mavs
DISTRIBUCION :
Secretaria Municipal (1)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Archivo comodatos (1)
CESFAM (1)



CONTRATO DE COMODATO DE VEHICULO MOTORIZADO

CUERPO DE BOMBEROS DE REQUINOA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

En Requínoa, a 20 de diciembre del año 2016, el **CUERPO DE BOMBEROS DE REQUINOA**, RUT N° 70.603.100-6, con domicilio en calle Guillermo Shiell N° 185, comuna de Requínoa, región del Libertador Bernardo O'Higgins, representada por su Superintendente don **JUAN EDUARDO ANGUITA MARCHANT**, chileno, casado, dependiente, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliado [REDACTED] [REDACTED] región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante indistintamente como el "**Cuerpo de Bomberos**" o el "**comodante**", por una parte; y por otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.081.300-9, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Comercio N°121, comuna de Requínoa, región del Libertador Bernardo O'Higgins, en adelante indistintamente la "**Municipalidad**" o el "**comodatario**", quienes vienen en acordar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: El Cuerpo de Bomberos, es dueña del vehículo motorizado marca Volvo, Diesel, tipo ambulancia, modelo S80 D5, color Amarillo, número de chasis YV1TS796961429104. Dicho vehículo ya singularizado fue adquirido por donación al Cuerpo de Bomberos por parte de don Douglas Manuel Barahona Toledo, la que consta en Factura Comercial N° 051215R de fecha 5 de diciembre de 2015 en declaración jurada suscrita por el donante con fecha 21 de diciembre del 2015.



SEGUNDO: Por este acto y en este instrumento, el **CUERPO DE BOMBEROS DE REQUINOA**, entrega en comodato a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, el vehículo motorizado singularizado en la cláusula primera.

TERCERO: El vehículo motorizado que por este acto se entrega en comodato será destinado por el comodatario, para el traslado de pacientes y del personal de los distintos programas de salud asociados a CESFAM.

CUARTO: El plazo de duración del comodato será de cinco años, Lo anterior, en virtud de La naturaleza del bien mueble dado en comodato. Este plazo empezará a regir a contar de la suscripción del presente instrumento.

Con todo, la vigencia del comodato se renovará por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, mediante carta certificada dirigida al domicilio de la otra, con una antelación de, a lo menos, 180 días al término de la vigencia de este contrato o de cualquiera de sus renovaciones.

No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término a este contrato en cualquier tiempo previo aviso por escrito dado a lo menos con un año de anticipación. Igualmente terminará anticipadamente el comodato, sin derecho a indemnización alguna para el comodatario cuando exista una razón de interés público, imprevista y urgente que imposibilite mantener el contrato, y que sea debidamente calificada y fundamentada por una de las partes. En este caso la comodante deberá comunicar por escrito dicha circunstancia, otorgando un plazo prudencial para la devolución del vehículo, el cual no podrá ser inferior a un año contado desde la recepción del aviso.

QUINTO: La entrega material del vehículo motorizado se formalizará mediante Acta de Entrega de mueble suscrita al efecto, en la que se indicará la fecha de entrega; la mención de que la documentación se encuentra al día; el estado de conservación del vehículo motorizado; el inventario de todo bien mueble u objeto que se encuentre al interior del vehículo motorizado, el que se entenderá formar parte integrante del presente instrumento; y todo otro antecedente que se estime relevante por las partes contratantes.



La mencionada Acta será refrendada por la comodante o un representante de esta designada para tal efecto o un representante de éste designado para tal efecto.

SEXTO: El Cuerpo de Bomberos declara que el vehículo objeto del presente contrato se encuentra con su documentación al día, en todo caso, de existir alguna regularidad, comodante se obliga a regularizar la situación a la brevedad.

SÉPTIMO: Desde el momento de la ya señalada entrega material, el comodatario se obliga a efectuar las mantenciones periódicas de dicho vehículo, como así también, velar por la vigencia de toda la documentación inherente a este bien, siendo a cargo del comodatario los costos que pudieran devengarse por efectos de mantención y documentación.

OCTAVO: La comodataria se compromete a mantener el vehículo objeto del comodato en las mismas condiciones en que se ha entregado, sin perjuicio del desgaste y deterioro natural por el uso legítimo del mismo.

Las mejoras que se realicen quedarán a favor de la comodante, sin que la comodataria, al término del comodato, tenga derecho a solicitar indemnización alguna, renunciando, desde ya, a toda acción o excepción que tuviera por objeto obtenerlas, sin perjuicio de aquellas que puedan retirarse sin causarle detrimento a la propiedad.

NOVENO: Para los efectos de lo señalado en el artículo 2179 del Código Civil, se deja expresa constancia que el presente comodato se celebra en beneficio de ambas partes.

DÉCIMO: Una vez terminado el comodato, la restitución del vehículo se producirá dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de término.

DECIMOPRIMERO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa.

DÉCIMOSEGUNDO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y data, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.



PERSONERÍAS: La personería de don **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Requínoa, consta de Acta de Proclamación Alcalde de la comuna de Requínoa, dictada por el Tribunal Electoral Regional de la Región de la Sexta Región, de fecha 25.11.2016, así como de Decreto Alcaldicio N°2.347, de fecha 06.12.2016, de la Ilustre Municipalidad de Requínoa.



Antonio Silva Vargas
Alcalde

Municipalidad de Requínoa

Juan Eduardo Anguita Marchant
Superintendente

Cuerpo de Bomberos de Requínoa

Autorizo las firmas de don Luis Antonio Silva Vargas, cédula de identidad N°8.684.243-2, en su calidad de Alcalde, en representación de la Ilustre Municipalidad De Requínoa, RUT N°69.081.300-9 y de don Juan Eduardo Anguita Marchant, cédula de identidad N°6.740.769-5, en representación del “Cuerpo de Bomberos de Requínoa”, RUT N°70.603.100-6, según consta en Copia Reducción A Escritura Pública de Reunión de Directorio General Periodo 2017-2018, Repertorio Notarial N°24-2017, en ante don Ernesto Montoya Peredo, Notario Público Titular, de Rancagua, con fecha 03 de enero de 2017, documento que se ha tenido a la vista. Rengo, 05 de enero de 2017.rr.

